



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 1 6 6

Montevideo, 03 DIC. 2015

SÍRVASE CITAR

76.565/12

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.** con número de RUT 210297450018, de obtener la declaratoria promocional prevista en los Decretos N° 459/011 y 293/012.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la evaluación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **DEVOTO HNOS. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad de la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, tendiente a la incorporación de teclados numéricos (PIN PAD) como accesorios de terminales POS.-

2°.- Exonérase a la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio por un monto máximo global entre ambos impuestos de UI 306.866, equivalente al 80% de la inversión en teclados numéricos (PIN PAD) efectivamente instalados.

3°.- Otórgase a la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en los bienes adquiridos en plaza que formen parte de la inversión promovida, por hasta un monto imponible de UI 383.582.

MLA

VTO. B°
M.E.F.

4°.- Los beneficios previstos en la presente Resolución serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/12 y el 30/06/13.-

5°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, la declaración jurada de impuestos, los Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.-

6°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas